



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución Presidencial N° 008-2021-UNJ Jaén, 22 de enero del 2021

**VISTO:** El Oficio N° 009-2021-SG-UNJ de fecha 21 de enero del 2021, Memorandum Múltiple N° 001-2021-SG-UNJ de fecha 15 de enero del 2021, Oficio N° 024-2021-UNJ/R de fecha 21 de enero del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 001-2021-SG-UNJ de fecha 15 de enero del 2021, el Secretario General conformo el equipo de trabajo para la implementación del SUT;

Que, mediante Oficio N° 009-2021-SG-UNJ de fecha 21 de enero del 2021, el Secretario General solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, formalice mediante Resolución Presidencial la conformación del equipo de trabajo para la implementación del SUT;

Que, de conformidad con la Resolución de Secretaria de gestión Publica N° 001-2020-PCM/SGP, resolución que aprueba la actualización del Manual de Usuario Único de Tramites (SUT), en su sección III- 5.1., establece que "El equipo de trabajo





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución Presidencial N° 008-2021-UNJ Jaén, 22 de enero del 2021

para implementar el SUT, deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Trámites – SUT, y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el equipo de trabajo para la implementación del SUT de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los siguientes profesionales:

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| – Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias              | Supervisor del SUT      |
| – Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias              | Administrador del SUT   |
| – Abg. Melquisedec Santiago Fernández Arcela | Registrador Legal       |
| – Lic. Bertha Marleny Gonzáles Chamorro      | Registrador de Procesos |
| – Econ. Ysmael Alberto López Aquino          | Registrador de Costos   |
| – Bach. Carlos Alberto Duárez Sánchez        | Miembro                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*O. Gamarra Torres*  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente